



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA DETENER Y SANCIONAR POR EL DELITO DE CRUELDAD ANIMAL AL SUJETO QUE ARROLLÓ A TRES PERROS. ASIMISMO, PARA QUE FORTALEZCA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ESTE TIPO DE DELITOS E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE ESTAS ACCIONES.

ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO HACIA LOS ANIMALES.

La suscrita, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Senadora de la República e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto los artículos 8, numeral, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado martes 01 de agosto del año en curso, por medio de las redes sociales y de algunos noticieros comenzó a circular un video donde 3 perritos que se encontraban durmiendo en la calle son atropellados por un sujeto a bordo de una camioneta.

Los hechos ocurrieron en el fraccionamiento Malta, en el municipio de Cuautlancingo, en el Estado de Puebla, las cámaras de seguridad del fraccionamiento Malta lograron grabar a 3 perros que se encontraban durmiendo en la calle, cuando un sujeto que viajaba a bordo de una camioneta tipo pick-up sin placas invade la banqueta y, con saña y dolo, atropella a los canes.

En las imágenes también se aprecia como dos de los perros se quedan en el suelo sin moverse, mientras que uno de ellos logró correr. Un momento después, se alcanza a ver a un hombre, quien es guardia de seguridad del fraccionamiento, que llega para ayudar a los animales atropellados, sin embargo, uno de ellos perdió la vida a causa de las heridas que el sujeto le causó.

Se sabe que ya hay denuncias presentadas ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Puebla y que, gracias a las investigaciones y a los ciudadanos, se ha logrado localizar el domicilio del agresor, quien es residente del propio fraccionamiento Malta y responde al nombre César Augusto.

Asimismo, de acuerdo con diversas investigaciones, se presume que el responsable de este terrible acto de crueldad animal es cuñado de Leobardo Rodríguez Juárez, regidor del Ayuntamiento de Puebla, quien ha dicho que se suma al reclamo de justicia por todo tipo de actos delictivos, pero que no tiene información para compartir.

El estado de Puebla es una de las entidades federativas que tiene tipificado el maltrato y la crueldad animal desde el año 2013, esto de acuerdo con el Código Penal de dicha entidad, en su numeral 470, que a la letra dice:

Artículo 470

Al que, mediante acción u omisión, realice actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal con la intención de ocasionarle dolor, sufrimiento o afectar su bienestar, de manera ilícita o sin causa justificada, provocándole lesiones que no pongan en peligro la vida, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y

multa de cincuenta a trescientas unidades de medida y actualización vigente al momento que se cometa el delito.

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal, las penas se incrementarán en una mitad.

Si los actos de maltrato o crueldad provocan la muerte del animal, se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y multa de doscientas a quinientas unidades de medida y actualización vigente al momento que se cometa el delito.

En cualquiera de los casos anteriores, se incrementará la sanción en un tercio más de las señaladas, cuando concurra que dichas conductas sean cometidas con medios violentos como armas y explosivos.

De acuerdo con diversos estudios que se han realizado, este tipo de actos pueden provocar que la violencia se encamine hacia otros animales y hacia los seres humanos, incluso, este criterio ya ha sido tomado en cuenta por una jueza del Estado de México, quien dictó prisión preventiva oficiosa a un sujeto que arrojó a un perro dentro de un cazo con aceite hirviendo, dentro del auto por el que se dicta la prisión preventiva oficiosa, la jueza expuso que este sujeto no puede estar en libertad, ya que representa un peligro para los animales y para los seres humanos. Por ello, este criterio también se puede aplicar para este caso en particular, ya que, si bien, el sujeto se entregó a las autoridades, también es cierto que lo hizo únicamente porque su familia estaba recibiendo amenazas y no porque haya arrepentimiento de su parte.

Este tipo de actos violentos en contra de los animales deben de parar, se necesita que se impongan sanciones ejemplares conforme a las leyes en la materia para se vea que hay justicia por los que no tienen voz, debemos entender que ellos también son seres que tienen emociones y pueden experimentar dolor, tristeza, enojo, alegría, etc., quienes deben ser tratados con respecto y, el estado debe garantizar también su seguridad.



Hemos sido testigos de animales que han salvado a sus familias humanas de ser atacados por otros animales, de asaltos, de secuestros, de violaciones, entro otro tipo de delitos. También contamos con casos de canes que han sido héroes, tales como Frida y Prometeo, quienes formaron parte de los binomios caninos de búsqueda y rescate de la Secretaría de Marina, ayudando a rescatar personas que se encontraban bajo los escombros por diversos terremotos como en el caso de Frida, quien participo en el rescate de 55 personas, 12 con vida y 43 sin vida en los terremotos que azotaron a Haití, Perú y México. Por su parte, Prometeo perdió la vida rescatando personas en el terremoto de Turquía a principios de este año.

Necesitamos sentar un precedente firme en esta entidad para enviar el mensaje de que los animales no pueden ser tratados de esta forma, no pueden ser torturados y, mucho menos, tenemos el derecho de quitarles la vida, como ya se mencionó, ellos también son seres sintientes; asimismo, de que no habrá impunidad para nadie que cometa este tipo de delitos, al igual que sucede con los otros previstos en las diversas leyes.

Por ello, solicito respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Puebla que lleve a cabo las acciones conducentes para localizar al sujeto responsable del delito de maltrato y crueldad animal y que sea castigado conforme al Código Penal de dicho estado. Asimismo, para que se fortalezcan las medidas de prevención de este tipo de delitos. Del mismo modo, pido al Gobierno de Puebla que se lleven a cabo campañas de concientización sobre el respeto y el trato dignos hacia los animales.

En ambos casos, se deberá remitir un informe pormenorizado a esta soberanía donde se explique el curso que ha seguido este asunto y los resultados que se han tenido con las campañas de concientización.

Es por lo anteriormente expuesto que, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA DETENER Y SANCIONAR POR EL DELITO DE CRUELDAD ANIMAL AL SUJETO QUE ARROLLÓ A TRES PERROS. ASIMISMO, PARA QUE FORTALEZCA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ESTE TIPO DE DELITOS E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE ESTAS ACCIONES.

SEGUNDO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO HACIA LOS ANIMALES.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a 07 de agosto de 2023.



ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

SENADORA DE LA REPÚBLICA